

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, junio 29 de 2021. A Despacho el presente proceso con memorial que antecede suscrito por el Dr. **JUAN CARLOS CARDONA CARDONA**, en el que presenta excusa por la insistencia a audiencia celebrada el día de hoy y solicita la viabilidad de aplazamiento, señalando que la radicación de proceso corresponde al 2020-00207-00, memorial presentado a través del correo electrónico institucional a las 9:08 a.m., sin aportar más datos; de la misma manera informo que la única audiencia civil llevada a cabo en la fecha se efectuó dentro del radicado 2020-00216-00, misma que fue programada para llevarse a cabo a las 8:30 a.m., auto proferido desde el pasado 06 de mayo de 2021, y que una vez examinado el expediente correspondiente arroja que los demandados señores **AGUSTIN SINISTERRA VILLA** y **LUCIO SINISTERRA PIEDRAHITA** solicitaron la notificación del mandamiento de pago y contestaron la demanda a nombre propio y no por conducto de abogado, sumado que el memorialista no está reconocido dentro del proceso como apoderado judicial para actuar en nombre de aquellos. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaría

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA
Auto Interlocutorio. No. 781

Candelaria, valle, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. GENY JOHANA ROA HERRERA
Demandado. LUCIO SINISTERRA PIEDRAHITA
Radicación. 76-130-04-089-001-2020-00216-00

Evidenciado el informe de Secretaría se agregará sin consideración la excusa arrimada por el profesional del derecho y se negará la solicitud de aplazamiento toda vez que el Dr. **JUAN CARLOS CARDONA CARDONA** no ostenta poder conferido por los demandados para elevar este tipo de solicitudes y así se dispondrá.

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,

R E S U E L V E

PRIMERO.- NEGAR por improcedente la petición elevada por el Dr. **JUAN CARLOS CARDONA CARDONA**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL', 'REPUBLICA DE COLOMBIA', 'VALLE DE GUAYAMA', 'CANELARIA - VALLE', and 'JUEZ'. The signature is written over the seal and extends to the left.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

m.h

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUOMUNICIPAL
DE CANDELARIA**

En Estado No. 102 de hoy junio 30 de 2021

Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

Secretaria.